

**ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS
COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – AICCV CON VIGENCIA EN LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL 0'7% DEL IRPF DE LA
VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.**

LISTADO DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN	PÁG.
Federación AICE – Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España	2

ACUERDOS COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS Y SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento de Almassora (Provincia de Castellón)	8
Ayuntamiento de Rocafort (Provincia de Valencia)	9
Ayuntamiento de Xàbia Regidoría de Bienestar Social, sección Servicios Sociales (Provincia de Alicante)	10
Ayuntamiento de Agullent (Provincia de Valencia)	11
Servicios Sociales de Agullent (Provincia de Valencia)	12
Servicios Sociales de Castelló (La Ribera) (Provincia de Valencia)	13
Ayuntamiento de Pinet (Provincia de Valencia)	14
Servicios Sociales de Pinet (Provincia de Valencia)	15

ACUERDOS COLABORACIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS

ADACEA – Asociación Daño Cerebral Adquirido (Provincia Alicante)	16
Fundación Secretariado Gitano (Comunidad Valenciana)	17
UV Discapacidad – Universidad de Valencia (Provincia de Valencia)	20
Talento para el Futuro (Estatal)	21
CEIP Prácticas La Aneja (Provincia de Alicante)	22
Fundación Social District – Músic@s por la Salud (Comunidad Valenciana)	23
Asociación Párkinson Alicante (Provincia de Alicante)	24
AVALCAE – Asociación Contra el Acoso Escolar	27
European Platform of Deafness, Hard of Hearing, and Deafblindness (Europa)	37
Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y Ensanche de Valencia (Provincia de Valencia)	38
Asociación TEA – Asperger Font Roja – Mariola (Provincia de Alicante)	41
MICE – Mostra Internacional de Cinema Educatiu (Comunidad Valenciana)	43
Fundación QUAES – Clínicas ASCIRES (Comunidad Valenciana)	47
Fundación ADECCO (Comunidad Valenciana)	53
Associació Xarxa Cuide (Comunidad Valenciana)	58



La Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares (Federación AICE) con CIF: V-31615255 y sede en c/. Fernández Duró 24, bajos, 08014 Barcelona

y

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF: G97647937 y sede en Plaza del Mercado 25 – 9, 46001 Valencia

Renuevan el convenio de colaboración que se rige por las normas del Reglamento de Régimen Interno, suscrito en las páginas siguientes.

Por la presente, en Barcelona a 2 de enero de 2018, firman:

Joan Zamora

Presidente de la Federación AICE

Teresa Amat

Secretaria de AICCV



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (V.1)

El presente documento de Régimen Interno establece las normas de funcionamiento entre la Federación AICE y sus Delegaciones territoriales. Puede ser ampliado o variado, por la Junta Directiva de la Federación, cuando las necesidades y/o circunstancias así lo aconsejen.

A. Pertenencia a la Federación

Para iniciar el proceso de adhesión de una Asociación a la Federación AICE, se deberán aportar, remitiéndola a la sede central en Barcelona, la siguiente documentación:

1. Estatutos homologados y sellados.
2. Composición Junta Directiva, sellada (nombre, DNI, cargo) actualizada.
3. NIF.
4. Exención de IVA (IGIC).
5. Logo con las bandas distintivas.
6. Nº cuenta, con la autorización de firmas.
7. Certificado de que la Asamblea General ha aprobado la solicitud de adhesión a la Federación AICE.
8. Acta de adhesión a la Federación.
9. Designación de la persona representante en la Federación
10. La documentación arriba referida, deberá estar permanentemente actualizada en la sede central de la Federación.
11. Se deberán cumplir los pactos de funcionamiento y protocolos de actuación, que en este reglamento se exponen.

B. Protocolos de actuación

1. Los componentes de las Juntas: padres/postlocutivos/profesionales deberán tener acreditado, como mínimo, un año de antigüedad como socios de la Federación.
2. Se trasladará toda la información de las Jornadas de Trabajo de Delegados, realizadas en Barcelona, al resto de miembros de las Juntas Autonómicas.
3. Las Memorias semestrales, se remitirán a la sede central de la Federación AICE antes de cada Reunión de Trabajo de Delegados.
4. Las páginas Web de cada Delegación deberán estar siempre alojadas en el servidor de la Federación AICE.
5. Todos los Actos, cartas, eventos y convocatorias en general, irán predeterminados y encabezados por los 2 logos: el de la Federación y el de la Asociación local.
6. Explicar que todos pertenecemos a la Federación AICE.



C. Funcionamiento Federación / Delegaciones

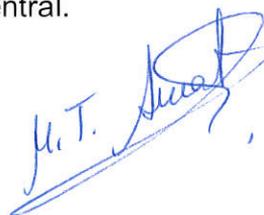
C1- Funciones y papel de la sede de la Federación AICE

1. Será la Federación AICE, en su sede central de Barcelona, la encargada de custodiar, administrar, proteger y mantener unificada la Base de datos.
2. Facilitar y elaborar Estadísticas de nº de IC en España, por Comunidades.
3. Promover Encuestas generales.
4. Mandar información a las personas que contactan por primera vez.
5. Cuotas de los socios.
6. Altas de socios.
7. Revisar y reclamar cuotas impagadas.
8. Pago de 1/3 de la cuota semestralmente, a cada Delegación, cuando pertenezca a la Federación, y cumpla los protocolos de actuación y funcionamiento. Opcionalmente la Junta Directiva de la Federación, a su criterio, podrá autorizar pagos durante el periodo de trámite de la documentación para incorporarse. Si durante 2 periodos semestrales consecutivos, o 3 alternos, no hubiera actividades, en una Asociación Federada, se sobreentiende que no necesita la aportación económica para cubrir las, reteniéndose las cantidades correspondientes, hasta que la situación varíe, según criterio de la Junta Directiva de la Federación.
9. Servicios
 - Seguro / Siniestros
 - Pilas
 - Carné
 - Revista
 - Material (libros, deshumidificador, pastillas, Nardil...)
 - Día a Día
10. Jornada de Intercambio de ámbito estatal.
11. Concesión y entrega de los Premios AICE.
12. Asamblea General de la Federación AICE.
13. Subvenciones estatales y catalanas.
14. Portal sobre I.C. Realización y mantenimiento.
15. Web en catalán sobre el I.C. (mientras no exista una Delegación en Catalunya). Realización y mantenimiento.
16. Relaciones institucionales, políticas y comerciales.
17. Coordinación de Cursos y Eventos. La Federación tendrá un responsable de cada Curso o Evento que se coordinará con el responsable de la Delegación territorial, si la hubiera, del lugar donde se celebre el acto.
18. Comités y Comisiones de Trabajo.
19. Realización de la Revista *Integración*.
20. Notas de prensa, (nacional/autonómico/local, según los acontecimientos).
21. Intranet Delegaciones.
22. Mantenimiento del servidor web: www.implantecoclear.org y los dominios de cada una de las Delegaciones.
23. Mantenimiento del servidor de correo de @implantecoclear.org
24. Apoyo logístico y tecnológico a las Delegaciones.
25. Desarrollo tecnología para accesibilidad.
26. Envío de correspondencia a los socios de cada Delegación.
27. Firmar Convenios de Colaboración con diferentes Entidades.



C2- Funciones de las Delegaciones

1. Contactos en la zona
 - a. Administración
 - b. Centros Implantadores
 - c. Consejería Educación
 - d. Consejería Sanidad
 - e. Consejería Bienestar Social
 - f. Colegios profesionales
 - g. Colegios / Institutos / Guarderías
2. Realizar trípticos específicos de la Delegación (seguir formato homologado por la Federación AICE, "colgado" en la Intranet), buscando previamente la información específica de la zona (1er I.C. en la Comunidad, 1er I.C. en niños en la Comunidad, hospitales de la zona donde existe programa de I.C. y algunas curiosidades específicas, si las conocéis); también se puede añadir si existe "screening" auditivo neonatal universal en cada zona concreta, así como los Centros Implantadores de la Comunidad.
3. Realización de la página web local y actualización de contenidos, en el servidor de la Federación, en el dominio implantecoclear.org.
4. Asesoramiento a candidatos de la zona (pasar temas de servicios a la sede central, así como los datos de los nuevos contactos).
5. Encuentros autonómicos.
6. Asamblea General de la Delegación, con accesibilidad. Controlar los socios para la Asamblea con el carné de la Federación.
7. Subvenciones Autonómicas.
8. Coordinación (junto con la central) de Encuentros y Jornadas para familias y Cursos para profesionales, en cada zona concreta. Nombrar un responsable que se coordine con el responsable de la Federación.
9. Realización de facturas para Casas Comerciales (una vez al año, escogiendo el evento que interese en cada Delegación) y seguimiento de los pagos.
10. Buscar descuentos en zona con carné de AICE. Los descuentos serán para todos los socios de AICE y el acuerdo debe ser ratificado por la Federación.
11. Contactos con nuevos socios.
12. Medios de comunicación locales.
13. Vivencias personales de socios de la zona para revista *Integración*, una vez al año como mínimo.
14. Artículos médicos o de rehabilitación de profesionales de la zona, para revista *Integración*, consensuados con el Comité de Redacción de la Revista.
15. Información para la revista (con antelación a las fechas de cierre), con texto en documento Word y tipografía de letra Arial 12, (sin subrayar) con fotos en jpg y buena resolución, de todos los actos que realice la Delegación. Atención a las fechas de cierre:
 - Revista de enero: finales de noviembre
 - Revista de abril: finales de febrero
 - Revista de julio: finales de mayo
 - Revista de octubre: finales de julio
16. Revisión de impagados de la zona, no localizados por la central.



17. Llevar la contabilidad de la Delegación y preparar los balances económicos y presupuestos anuales.
18. Enviar una copia del Acta de las Asambleas Generales a la Federación, y de todas aquellas de la Junta Directiva, que afecten o mencionen a la Federación.
19. Apoyar las campañas que a nivel estatal se decidan en la Federación.
20. Incluir los actos previstos en el calendario general de la Federación (Intranet) y no celebrar ningún acto en el periodo previo de las 3 semanas anteriores y las 3 semanas posteriores a la celebración de la Jornada de Intercambio.
21. Participar en las encuestas que realice la Federación, y si la Delegación quiere efectuar alguna encuesta se consensuará con la Federación.
22. Para mandar cualquier carta o comunicado a los socios de la zona, la sede central necesita tenerla con un mínimo de tres semanas antes de la fecha y si se trata de un Curso, Encuentro o Reunión, con un mínimo de 1 mes.

D. Intranet Delegaciones:

1. Los diferentes miembros de cada Junta Directiva tendrán acceso a la Intranet de Delegaciones, previa firma del documento de "Protección de datos", ya colgada en la Intranet y que será entregada a cada miembro por el Delegado de zona.
2. Cuando un miembro deje de pertenecer a la Junta Directiva, se cancelará el acceso.
3. Será responsabilidad del Presidente de la Delegación, o en su defecto, del Secretario, de comunicar al webmaster de la Intranet, cualquier baja que se produzca, a la mayor brevedad.

E. Reuniones de Trabajo de Delegados

E1.- General:

1. Se realizará como mínimo 1 reunión de trabajo anual; a poder ser, 2.
2. Las fechas de las reuniones serán escogidas por la Federación, según disponibilidad.
3. El orden del día y el resto de documentación (intendencia, diapositivas, etc.), se colgará previamente en la Intranet de Delegaciones.
4. Las reuniones serán accesibles mediante transcripción en directo.
5. A las reuniones de trabajo, asistirán sólo los Delegados, sin acompañantes ni familiares.
6. Los Delegados deben mandar a la sede central (a la semana siguiente de la celebración de la Reunión), los tickets de embarque de avión, así como el billete de tren sellado.

E2.- Federación:

1. La Federación se encargará de los billetes (avión, tren o autocar) para los Delegados.
2. La Federación se encargará, asimismo, del hotel. El régimen de alojamiento será en habitaciones compartidas por dos Delegados.



3. Será a cargo de la Federación la manutención de los Delegados, desde la cena del viernes hasta el desayuno del domingo.
4. El Secretario de la Federación, junto con la Coordinadora, realizarán el Acta de la reunión, que será colgada en la Intranet de las Delegaciones.

E3.- Delegaciones:

1. Por cada Delegación, asistirán 2 Delegados, escogidos por la Junta Directiva de la Delegación.
2. Los Delegados que asistan por primera vez a la reunión, deben ser puestos en antecedentes por su Junta de los acuerdos previos y deben conocer, asimismo, el Reglamento de Régimen Interno.
3. Decidir con tiempo suficiente los nombres de los Delegados, para poder asegurar los billetes, con ventajas económicas de ofertas de viajes.

F. Representatividad

1. La Federación es la interlocutora con :
 - La Administración Central
 - Las entidades de ámbito estatal
 - Las Casas comerciales
 - Las Asociaciones Científicas (SEORL, AELFA, etc.)
 - Los Colegios Profesionales (Colegios de Logopedas, etc.)
 - Las entidades europeas e internacionales
2. El Consejo de Juntas es un órgano asesor de la Junta Directiva de la Federación, y la Junta Directiva de la Federación es la que marca las actuaciones y las formas de proceder, entre Asambleas. Cualquier contencioso entre la Junta Directiva de una Delegación y la Junta Directiva de la Federación, que no se haya resuelto de otra manera, se podrá plantear en la Asamblea General de la Federación, por los cauces estatutarios previstos, sin que ello sea impedimento, ni provoque retraso en la ejecución de las actuaciones que marque la Junta Directiva de la Federación.
3. El incumplimiento por parte de las Delegaciones de cualquiera de los puntos referenciados en los pactos de funcionamiento o en el protocolo de actuación, supondrá la inmediata paralización -por parte de la Federación- del procedimiento de adhesión -si en él estuviera inmerso- o bien el cese de obligación por parte de la Federación de los puntos C1.8; C1.17; C1.21; C1.22; C1.23; C1.24; C1.25; C1.27 de este Reglamento, de forma parcial o total.



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Almassora, 29 de junio de 2022

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia.
Y el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA,, situado en plaça Pere Cornell, n.º 1, 12550 Almassora y CIF P1200900G.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Asociación y el municipio para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, SAM y MIC" de 2023, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

MERCEDE Firmado digitalmente por
S|GALI| MERCEDES|GALI|
ALFONSO ALFONSO
Fecha: 2022.06.29
10:43:28 +02'00'

Firma y sello

Firma y sello


AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ROCAFORT, 23 de 6 de 2022

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia.

Y AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT, situado en ROCAFORT

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención del AYUNTAMIENTO ROCAFORT para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, SAM y MIC" de 2023, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana





ACUERDO DE COLABORACIÓN

Xàbia en fecha al margen

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia.

Y AYUNTAMIENTO DE XÀBIA (Regidoría de Sanitat) CON CIF P0308200E, situado en Pça. De L'Església, nº 4 de 03730 Xàbia (Alacant)

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención en el municipio de Xàbia para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, SAM y MIC" de 2023, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de Juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G-97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtindre solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguem exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb l'Ajuntament d'Agullent
Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de 10 màscares comunicatives a l'Ajuntament d'Agullent perquè puguem realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial a les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribratge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre Implant Coclear".
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les accions i comunicats de l'Ajuntament d'Agullent.
- Suport institucional per a la celebració de "Dies Especials" relacionats amb l'audició, com el Dia Internacional de l'Implant coclear (25 febrer) o el Dia Mundial de l'Audició (3 de març).

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

**LAIA|ZAMORA|
AMAT**

LAI|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937, 2.5.4.13=A: ACTA
JUNTA DIRECT, cn=LAI|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V, givenName=LAIA,
sn=ZAMORA AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA, c=ES
2021.07.06 15:28:30 +02'00'

Laia Zamora Amat
Presidència AICCV

**PAU MUÑOZ
GONZALEZ -
NIF:48286589K**

Firmado digitalmente por
PAU MUÑOZ GONZALEZ
- NIF:48286589K
Fecha: 2021.09.07
10:45:57 +02'00'

Pau Muñoz Gonzalez
Alcalde d'Agullent



CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I SERVEIS SOCIALS DE L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Cocleares de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G- 97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtenir solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades cocleares i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguen exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent. Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de màscares comunicatives als empleats dels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent que hagen de realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial, de les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribatge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre l'Implant Coclear".
- Derivació per a assessorament per part dels Serveis Socials d'Agullent de persones usuàries d'implant coclear o candidates a ser-ho i familiars.
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les activitats oferides pels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent.

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

**LAIA|
ZAMORA|
AMAT**

LAIA|ZAMORA|AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=A: ACTA JUNTA DIRECT,
cn=LAIA|ZAMORA|AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPLANTADOS
COCLEARES COM. VALENCIANA,
c=ES
2021.07.06 15:18:19 +02'00'

Laia Zamora Amat
Presidència AICCV

**MARIA PILAR|
ALBERT|
GANDIA**

Firmado digitalmente por MARIA
PILAR|ALBERT|GANDIA
Fecha: 2021.09.07 11:11:07 +02'00'

Representant de Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



Castelló, 1 de Octubre de 2020

COL-LABORACIÓ ENTRE AICCV I SERVEIS SOCIALS DE CASTELLÓ (LA RIBERA)

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G-97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtenir solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues families, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguin exercir el seu dret a la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb Serveis socials de l'Ajuntament de Castelló

Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba en 1a instància el lliurament de:

- Mascaretes comunicatives amb la finalitat de garantir la seguretat i el dret a la comunicació i a la informació de persones usuàries de IC o amb pèrdua auditiva.
- Materials diversos sobre les activitats que realitza la nostra associació, prevenció auditiva i implants coclears.

En 2a instància la realització de:

- Una xerrada sobre "prevenció i detecció de la pèrdua auditiva".
- Realització de proves auditives gratuïtes a la població Castellonera.

En 3a instància la possibilitat de:

- Assistència i participació a diverses activitats que organitza AICCV o al revés.
- Xarrades a professionals de Serveis Socials, d'Educació, etc sobre el tracte i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva i especialment usuàries d'implant coclear.
- Subtitulació acte en directe d'activitat organitzada per a Serveis Socials de Castelló.
- Assessorament sobre com fer Serveis Socials de Castelló, els seus actes i les seues instal·lacions per a persones amb diversitat funcional auditiva.
- Proves auditives gratuïtes per al veïnat en dies puntuals.
- Derivació mútua de possibles usuaris que encaixen en els perfils de les entitats.

I per deixar-ne constància, signen i segellen el present acord les dues institucions i per duplicat, en data i lloc indicats.

LAIA|
ZAMORA|
AMAT

Laia Zamora Amat
Presidencia AICCV

Firmado
digitalmente por
LAIA|ZAMORA|AMAT
Fecha: 2020.10.15
11:09:15 +02'00'



Anaïs Martorell Lopez
Regidora de Benestar social



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 10 de marzo de 2021

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con el Ayuntamiento de Pinet.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de 10 mascarillas comunicativas al Ayuntamiento de Pinet para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial a las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados del Ayuntamiento de Pinet.
- Apoyo institucional para la celebración de "Días Especiales" relacionados con la audición, como el Día Internacional del Implante coclear (25 febrero) o el Día Mundial de la Audición (3 de marzo).

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados


AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana
Laia Zamora Amat
Presidencia AICCV


Juan Ramón Chismol Mahiques
Alcalde de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 09 de marzo de 2021

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de mascarillas comunicativas a los empleados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet que tengan que realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial, de las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Derivación para asesoramiento por parte de los Servicios Sociales de Pinet de personas usuarias de implante coclear o candidatas a serlo y familiares.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las actividades ofrecidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

**AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
Laia Zamora Amat
Presidencia AICCV

Representante de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Alicante, 4 de junio de 2022

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con ADACEA ALICANTE.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Entrega por parte de AICCV de 20 mascarillas comunicativas a ADACEA ALICANTE para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación de todas las personas.
- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- AICCV y ADACEA ALICANTE realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados de ADACEA ALICANTE.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por AICCV


AICCV
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Por ,

21396612B
RIA DEL
CARMEN FERRER
(R: G53929865)

Firmado digitalmente
por 21396612B MARIA
DEL CARMEN FERRER
(R: G53929865)
Fecha: 2022.06.04
12:24:00 +02'00'

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tlf : 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad y
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

En VALENCIA a 24 de JUNIO de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la **Fundación Secretariado Gitano**, con C.I.F.: G83117374 representada por Dña M^a Dolores Fernández Rodríguez, mayor de edad, con DNI 52.631.932 C, y domicilio a estos efectos en Concha Espina, 7B , en Valencia CP 46021.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Fundación Secretariado Gitano, tiene como fin fundamental, la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural. Esta misión está orientada a la promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la Fundación Secretariado Gitano, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano** de los siguientes puntos:

A.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.

B.- **AICCV** realizará talleres formativos sobre cuidado de la salud auditiva (presenciales u online) dirigidas a las personas usuarias de cualquier rango de edad la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial la Comunidad Valenciana.

C.- **AICCV** realizará pruebas pre-audiométricas entre las personas usuarias de la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

D.- **AICCV** realizará talleres de accesibilidad a la comunicación para profesionales y/o usuarios de la **Fundación del Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

E.- **AICCV** pone a disposición de las personas usuarias de la **Fundación del Secretariado Gitano** el Servicio de asesoramiento para personas con pérdida de audición dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

F.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de la **Fundación Secretariado Gitano**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por la **Fundación Secretariado Gitano**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AICCV**



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Por **FSG**

M^a Dolores Fernández Rodríguez

Directora FSG Comunidad Valenciana

**MARIA
DOLORES |
FERNANDEZ |
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por MARIA DOLORES |
FERNANDEZ | RODRIGUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=VATES-G83117374,
2.5.4.13=N:CARMEN ANA VAZQUEZ
ARIAS/578/25-04-2019, cn=MARIA DOLORES |
FERNANDEZ | RODRIGUEZ,
serialNumber=52631932C, givenName=MARIA
DOLORES, sn=FERNANDEZ RODRIGUEZ,
o=FUNDACION SECRETARIADO GITANO, c=ES
Fecha: 2022.06.28 14:50:54 +02'00'

Valencia, 11 de marzo de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL SERVICIO DE UVDISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información:

AICCV establece el presente convenio de colaboración con el SERVICIO UVDISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ubicado en la Av. Blasco Ibáñez nº 21, 46010 Valencia, el cual ofrece atención al alumnado de la Universidad de Valencia.

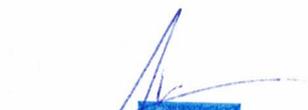
Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega de:

- 4 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el **derecho a la comunicación y a la información** de personas usuarias de IC o con pérdida auditiva.
- Póster de comunicación con personas sordas oralistas.
- Materiales informativos sobre cuidado de salud auditiva.

En 2ª instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C. o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organicen ambas entidades.
- Charlas a profesionales de la UV sobre el trato y la comunicación con personas con I.C.
- Subtitulación en directo de actividades organizados en colaboración con centros sanitarios.

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



LAIA ZAMORA AMAT
Asociación de Implantados Cocleares
Presidencia AICCV



UV, DISCAPACIDAD

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Madrid, 05 de junio de 2022

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y Asociación Talento para el Futuro con CIF G01655695 y situada en C/ Alcalde Sainz de Baranda N°17, 2ºI, 28009 Madrid.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de Talento para el Futuro para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto "JANIC, Assetjament a la Diversitat a les Escoles, APICFA, MIC, SAM, Laboratori Insonor" de 2023, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello



Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Firma y sello

Elsa Arnaiz Chico
Presidenta de Talento para
el Futuro



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Alicante, 14 de 06 de 2022

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y el CEIP Prácticas La Aneja situado en __C/ Catedrático Jaume Mas i Porcel s/ 03005 Alicante.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención del **CEIP Prácticas La Aneja** para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos “APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, Rehabilitación Logopédica” de 2023, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello


AICCV
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Firma y sello





Fdo Natalia Peral Codina
Directora del CEIP Prácticas “La Aneja”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Valencia, 04 de Junio de 2022

La **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Fundación Social District – Músic@s por la Salud

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Entrega por parte de AICCV de 20 mascarillas comunicativas a Músic@s por la Salud para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación de todas las personas.
- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- AICCV y Músic@s por la Salud realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados de Músic@s por la Salud.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por AICCV

**LAIA |
ZAMORA |
AMAT**

LAIA | ZAMORA | AMAT
2.5.4.97=VATES-G97647937,
2.5.4.13=A: ACTA JUNTA DIRECT.
cn=LAIA | ZAMORA | AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT,
o=IMPLANTADOS COCLEARES COM.
VALENCIANA, c=ES
2022.06.04 09:50:39 +02'00'

Por Músic@s por la Salud

33454693C JOSE
GUILLERMO
FERNANDEZ (R:
G99443871)

Firmado digitalmente
por 33454693C JOSE
GUILLERMO FERNANDEZ
(R: G99443871)
Fecha: 2022.06.04
08:47:14 +02'00'

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y

Asociación Parkinson Alicante

En Alicante a 21 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat.

De otra parte, la **Asociación Parkinson Alicante** con C.I.F.: G53615795, inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número de registro 8011 de la Sección 1ª, y domicilio en C/ General Pintos 11-13, Bajo, en Alicante a estos efectos, y representada por su presidenta Eunice Martínez Almagro.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la **Asociación Parkinson Alicante**, tiene como fin fundamental mejorar la calidad de vida de las personas con Párkinson y sus familias, promocionando la autonomía personal a través de una intervención integral y especializada, así como, facilitar la inclusión social del colectivo.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la **Asociación Parkinson Alicante**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

LAIA |
ZAMOR
A | AMA

Firmado digitalmente por LAIA | ZAMORA | AMA
Fecha: 2022.06.21 14:13:36 +02'

2142887
EUNICE
PURIFICA
N MARTI
(R:
G536157

Firmado digitalmente 21428875M I PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795) Fecha: 2022.09:27:20 +02'

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y **Asociación Parkinson Alicante**, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y **Asociación Parkinson Alicante** de los siguientes puntos:

A.- **AICCV** se compromete a entregar 10 mascarillas comunicativas al equipo profesional de **Asociación Parkinson Alicante** a fin de que puedan desarrollar sus actividades de forma accesible a la comunicación para todas las personas.

B.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.

C.- **AICCV** y **Asociación Parkinson Alicante** realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.

D.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de **Asociación Parkinson Alicante**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

LAIA |
ZAMO
RA |
AMAT

Firmado digitalmente por LAIA | ZAMORA | AMAT
Fecha: 2022.06.21 14:13:48 +02'00'

21428875M
EUNICE
PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795)

Firmado digitalmente por 21428875M EUNICE PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795)
Fecha: 2022.06.21 09:27:34 +02'00'

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por la **Asociación Parkinson Alicante**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AICCV**

LAIA | ZAMORA | Firmado digitalmente
por LAIA|ZAMORA|AMAT
AMAT Fecha: 2022.06.21
14:14:06 +02'00'

Laia Zamora Amat

Por **Asociación Parkinson Alicante**

21428875M
EUNICE Firmado digitalmente
por 21428875M EUNICE
PURIFICACION PURIFICACION
MARTINEZ (R: MARTINEZ (R:
G53615795) G53615795)
Fecha: 2022.06.21
09:27:47 +02'00'

Eunice Martínez Almagro

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE AVALCAE (ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL
ACOSO ESCOLAR) Y
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

En Alicante, a 21 de julio de 2021

De una parte, **AVALCAE, ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR** (en adelante **AVALCAE**), CIF nº G-54452313, con domicilio social en Avda. de Noveida, nº 13, Entrpl. Izq, C.P. 03009-Alicante, y en su nombre y representación Dña. María Teresa Canet García, con NIF. 21.401.460-Y, Presidenta de la asociación, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Presidenta por la Junta y Asamblea extraordinaria del 13-06-2020.

Y de otra, D. Laia Zamora Amat, con NIF. 46976827-V en su calidad de Presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (en adelante **AICCV**), CIF Nº G-97647937 con domicilio en Calle Taula de Canvis, s/nº 08 puerta 2 – C.P. 46001 - Valencia, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo, habiendo recibido la aprobación de la Junta Directiva con tal motivo.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo marco de colaboración,

EXPONEN

- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico, social, inclusivo y cultural.
- Que **AVALCAE** es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:
 - Prevenir, intervenir, investigar, dinamizar y sensibilizar contra todo tipo de conflictos generados en el ámbito educativo, con independencia del nivel formativo, a través de procesos

instructivos y de orientación, la asistencia técnica y la aplicación de métodos de integración.

- Prestar ayuda, asesoramiento y orientación, al alumnado, familias y personas afectadas por conflictos de convivencia en los centros educativos, tanto de carácter público, como privado, concertado o de cualquier tipo.
- Colaborar con otras asociaciones u organizaciones, con fines similares, de otros ámbitos territoriales, para fomentar los vínculos, relaciones e intercambios de todo tipo.
- Fomentar y dinamizar el voluntariado y la participación social.
- Prevenir las adicciones en la juventud fomentando la formación y el ocio saludable.
- Promocionar y dinamizar actividades culturales y educativas entre profesorado, maestras y maestros, padres, madres, tutoras y tutores de alumnas y alumnos.
- Fomentar el respeto y la formación en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como medio de desarrollo integral, con actuaciones en las áreas de inmigración, acogida, educación, empleo, servicios sociales, infancia, juventud, tercera edad e igualdad de género, cumpliendo con la agenda 2030.
- La Sensibilización, Prevención, Detección y Erradicación del Acoso y Violencia escolar en todas su formas, clases y variantes.
- Combatir el Bullying, el Cyberbullying y las distintas variantes de Acoso Escolar: físico, verbal, psicológico, exclusión social, sexual y cibernético.
- El apoyo científico, técnico, cultural y social nacional a la educación digna, inclusiva, basada en la igualdad dentro de las distintas diversidades, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la Educación dentro de la sociedad moderna.
- Apoyar y ayudar a las víctimas de cualquier tipo de violencia escolar, entre ellas a sus familias, sean del tipo que sean: emigrantes, familias monoparentales, LGBTI, etc. que se vean afectadas por dicha lacra social o tengan problemas de índole educativa o social.
- Que AICCV es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:



- La representación de los implantados cocleares y sus familias, y la adopción de iniciativas y presentación de demandas ante las Administraciones Públicas y cualquier otro Organismo público o privado, que tengan competencias relacionadas con el fin primordial de la Asociación.
- Defender la completa integración y participación de todos los implantados cocleares y de los deficientes auditivos, especialmente los que usen la lengua oral como método comunicativo, en la sociedad.
- La potenciación una estructura que impulse y consolide las diferentes redes de trabajo, de interconexión e intercambio de información y de recursos, de formación y apoyo, así como de atención interdisciplinar, favoreciendo el trabajo en equipo y la transferencia de experiencias para mejorar la calidad y efectividad de las actuaciones que se desarrollan en las distintas áreas de su competencia.
- La promoción de servicios, actividades y programas que sirvan de cauce para crear un marco de actuación coherente, en relación con la representación y defensa de los intereses y demandas de los implantados cocleares y/o las personas con discapacidad auditiva cuyo método comunicativo sea la lengua oral y sus familias.
- El intercambio de información de experiencias y de los medios e instrumentos científicos, jurídicos, materiales y de todo tipo adecuados al cumplimiento de sus fines, con otras entidades semejantes y especialmente con la Asociación de Implantados Cocleares de España.
- La atención y el apoyo a los implantados cocleares, sus familias y a todos los deficientes auditivos que lo deseen, como pilar fundamental de AICCV ofreciendo a todas ellas un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador, educativo, laboral y de integración social, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.



Martorell

- El fomento y la promoción de recursos de formación e información destinados a implantados cocleares, familiares, personas con discapacidad auditiva, profesionales, voluntarios, administraciones públicas, etc., como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la deficiencia auditiva hasta su inserción social y laboral.
- La divulgación mediante comunicaciones o publicaciones, periódicas o no, de los avances científicos, clínicos y técnicos en el tratamiento de las deficiencias auditivas y de las políticas educativas y de comunicación de mejor éxito.
- La información y sensibilización de la población sorda, de las familias, de los profesionales, de los dirigentes políticos, de las administraciones públicas y de la sociedad en general, en relación con la discapacidad auditiva, la eliminación de barreras de comunicación, la integración y la accesibilidad.
- La lucha activa a favor de la eliminación de las Barreras de Comunicación.
- La realización de actividades y programas en colaboración con la Asociación de Implantados Cocleares de España y/o otras entidades semejantes de la Unión Europea y/o cualquier otra Entidad u Organismo público o privado, a nivel estatal o internacional, que contribuyan al beneficio de los implantados cocleares, las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- La inserción laboral del colectivo de las personas con deficiencia auditiva.
- Que tanto **AVALCAE** como **AICCV** están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito comunitario, nacional como internacional.

Aca

Maribel

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, AVALCAE y AICCV

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente acuerdo establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre AVALCAE y AICCV en actividades sociales, educativas y culturales y de investigación mediante el fomento de acuerdos específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco. En concreto, es objeto del presente Acuerdo establecer un marco de colaboración y cooperación entre AVALCAE y AICCV para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y cordial, como espacio de formación y proyecto de innovación educativa-social en relación con la metodología de las nuevas técnicas de enseñanza y educación, atendiendo casos reales socialmente relevantes procedentes de colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad o de entidades sin ánimo de lucro que sean destinatarios de los servicios prestados por dicha entidad.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas sociales, educativos y culturales conjuntos, a realizar entre AVALCAE y/o AICCV.
- b) Las dos entidades AVALCAE y AICCV podrán utilizar en su publicidad, folletos, trípticos, redes sociales, internet y en cualquier otro medio de difusión, el logotipo y teléfono de la otra entidad, indicando que están colaborando mutuamente.
- c) Ayuda a cualquier tipo de afectados/as en el ámbito de ambas entidades.
- d) Cooperación en programas de formación de personal y/o afectados/as.
- e) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

- f) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura y la investigación.
- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación especial que se acuerde por ambas partes, y no esté reflejado en dicho acuerdo marco será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo específico.



CUARTA. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de AVALCAE y de AICCV, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento, si hiciera falta se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por miembros de AVALCAE y AICCV, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las partes. Dicha comisión de representantes se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco para cualquier tipo de negociación en actividades futuras.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

SEXTA. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas sociales, educativos, culturales y científicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA. EQUIPAMIENTO.

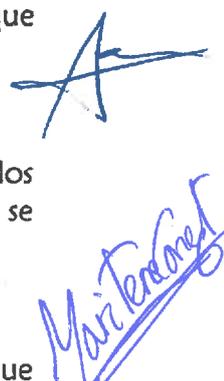
La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos o que vayan a usarse, en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el acuerdo específico correspondiente.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre AVALCAE y AICCV en el correspondiente acuerdo específico.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad, así como someterse a las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.



UNDÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



los acuerdos se refiere, este acuerdo será objeto de publicación en las redes sociales y/o internet y/o por comunicación directa a los afiliados y/o asociados de ambas entidades.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN.

AVALCAE y AICCV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Alicante.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN VALENCIANA
CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
(AVALCAE)**

**POR ASOCIACIÓN DE
IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
(AICCV)**

Fdo.: M^a Teresa Canet García
(Presidenta de la Asociación)
¡NO TE CALLES!

Fdo.: Laia Zamora Amat
(Presidenta de la Asociación)

Avalcae
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
C.I.F. G-54452313
Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.78.31 - 906.14.52.79 - E-mail: avalcae@hotmail.es



21401460Y Firmado
MARIA digitalmente por
TERESA 21401460Y MARIA
CANET (R: TERESA CANET (R:
G54452313) G54452313)
Fecha: 2021.07.29
13:19:44 +02'00'

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



ANEXO I

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula quinta, establecimiento de la Comisión Mixta del acuerdo marco, por la que se indica que cada institución nombrará un Coordinador de Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

AVALCAE nombra como representante a D. Francisco Sorolla Fors (Secretario General de AVALCAE)

Fdo.:  **Avalcae**
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
C.I.F. G-54452313
Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.78.31 - Email: avalcae@hotmail.es

T

AICCV nombra como representante a D. Javier Granero Fuertes (Responsable de proyectos y responsable de comunicación)

Fdo.:  **AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana



European Platform of Deafness, Hard of Hearing, and Deafblindness

EPDHD, European Platform of Deafness, Hard of Hearing and Deafblindness, certifies that since 2012, AICCV, Association of Cochlear Implant Users of Valencian Community, campaigns, lobbies, supports and works together with EPDHD, for policies at local, regional, national and european level that makes a more inclusive and accessible to communication society with the aim to improve persons with a hearing loss lives and defend their rights.

La Plataforma Europea de la Sordera, Hipoacúsicos y Sordociegos, EPDHD, certifica que desde 2012, AICCV, Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, hace campañas, trabaja como grupo de presión y apoya el trabajo de EPDHD, para conseguir politicas a nivel local, regional, nacional y europeo que consigan hacer una sociedad más inclusiva y accesible a la comunicación, con el objetivo de defender los derechos y mejorar la vida de las personas con pérdida auditiva.

Support:

#EUElections2019

#ThisTimeImVoting for #Accessibility

#StrongAccessibilityAct

#BreakCommunicationBarriers

www.epdhdb.eu



EURO-CIU
European Cochlear Implant
Users Association



EDbN
European Deafblind Network



EDbU
European Deafblind Union



EFHOH
European Federation of
Hard of Hearing People



FEPEDA
European Federation of Parents
of Hearing Impaired Children



EUD
European Union of the Deaf



EUDY
European Union of the Deaf Youth



IFHOHYP
International Federation of
Hard of Hearing Young People

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia

En Valencia a 25 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, con CIF: G-97647937, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, c.p. 46001 en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat.

De otra parte, la **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**, con C.I.F.: G-205695 representada por Don Rafael Torres García, y domicilio a estos efectos en C/Zurradores nº2, c.p. 46001 en Valencia.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**, tiene como objetivo principal, potenciar la cooperación entre los distintos agentes que trabajan, viven, visitan o acuden a los centros históricos, en la búsqueda de un modelo de convivencia productiva.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y la **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas con pérdida auditiva y favorezca el comercio de proximidad mejorando la accesibilidad a la comunicación.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia** de los siguientes puntos:

A.- AICCV se compromete a entregar mascarillas comunicativas por cada uno de los establecimientos que conforman la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y ensanche de Valencia, supeditado a la subvención ligada a la acción.

B.- Subtitulación por parte de AICCV de vídeo corto facilitado por la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y ensanche de Valencia, o elaboración de un vídeo por parte de AICCV de la entrega de mascarillas comunicativas entre los comercios participantes. Ambas entidades podrán hacer uso para realizar la promoción que estimen oportuna de la acción. Este video estará libre de derechos de imagen y AICCV tendrá libertad de grabar dentro de las instalaciones de los comercios participantes con el fin de optimizar el mensaje.

C.- AICCV realizará un taller de subtitulado de contenidos multimedia en el que se invitará a las personas que compongan la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, con el fin de que puedan hacer accesibles a la comunicación sus contenidos multimedia.

D.- La Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia se compromete a dar difusión mediática de los acuerdos alcanzados y las actividades que se realicen vinculadas al presente convenio.

E.- Los comercios participantes colocarán en un lugar visible de sus establecimientos un distintivo de “comercio accesible” facilitado por AICCV.

F.- Se realizarán 1 actividad anual de sensibilización y concienciación sobre la pérdida auditiva (stands informativos) por parte de AICCV dentro de un espacio que cederá gratuitamente la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de Valencia.

G.- Ambas entidades se comprometen a dar difusión de todas las acciones realizadas conjuntamente con el fin de ampliar la visibilidad de las mismas.



TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y de la **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por **Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.



Por **Asociación de Implantados
Cocleares de la Comunidad Valenciana**

Presidenta: Laia Zamora Amat



Por **Asociación de Comerciantes Centro
Histórico y Ensanche de Valencia.**

Presidente: Rafael Torres García

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASSOCIACIÓ TEA-ASPERGER FONT ROJA-MARIOLA (TEAS), Y

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Alcoy a 9 de Diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte D. Vicent Manuel Català i Valls, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio en la C/ Pintor Laporta, 9, con N.I.F. 21.630.019-Z, con el cargo de Presidencia de l'Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola, C.I.F. G-54948062, y domicilio social en C/ La Sang, 1 bajo, de la ciudad de Alcoy, en nombre y representación de esta.

De otra parte Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad, vecina de Valencia, con domicilio en la Plaza del Mercado 25 – 9 46001, con N.I.F. 46976827 V, con el cargo de Presidencia de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, C.I.F. G97647937, y domicilio social en c/ Taula de canvis 8 – 1 – 2 de la ciudad de Valencia, en nombre y representación de esta.

INTERVIENEN

Ambos en las representaciones que ostentan con la capacidad y legitimación para acordar, que recíprocamente se reconocen y;

MANIFIESTAN

Que ante la necesidad de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES D ELA COMUNIDAD VALENCIANA de tener un espacio físico donde realizar sus actividades para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación; y dado que l'Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola (TEAS) dispone de dicho espacio físico en su sede social de Plaza Centenario, local 19 bajo, mediante el convenio de colaboración social con la Asociación de Vecinos Santa Rosa La Mistera, ambas partes desean formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL y;

ACUERDAN

PRIMERO.- Que Associació TEA-ASPERGER Font Roja-Mariola (TEAS) cede parte de sus instalaciones a para que la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA pueda desarrollar sus actividades y atender a sus asociados.

SEGUNDO.- Que la duración del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL sea de 3 (tres) años, prorrogándose automáticamente de forma anual cuando concluya dicho periodo, salvo que haya denuncia expresa por alguna de las partes.

TERCERO.- Ambas Entidades se comprometen a cubrir los gastos que se acuerden ser compartidos por ambas Asociaciones, en la forma proporcional que igualmente acuerden.

CUARTO.- Basándose en el principio de independencia y exclusividad que el trabajo y actividades de ambas Entidades necesitan, las mismas se comprometen a no realizar ninguna actividad en las instalaciones cedidas que impida el desarrollo de las actividades y trabajos de dichas Entidades.

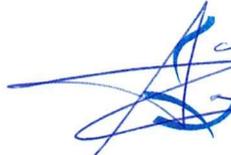
Para ello ambas asociaciones se comprometen a crear un grupo de trabajo formado por las Presidencias, o personas en quien deleguen, de ambas asociaciones para coordinar todas las actividades.

QUINTO.- Todo lo que no esté comprendido en este CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL será resuelto de mutuo acuerdo entre las dos asociaciones.

En caso de no existir dicho acuerdo y para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL, ambas asociaciones se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Alcoy con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, los otorgantes firman el presente convenio en la ciudad de Alcoy a 9 de Diciembre de 2021.

TEAS
Associació TEA - ASPERGER
Font Roja - Mariola
C.F. G-54948062
C. La Sang, 1 bajo
03801 ALCOY (Alicante)



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

D. Vicent Manuel Català i Valls

Doña. Laia Zamora Amat

Presidencia

Presidencia

Associació TEA-ASPERGER (TEAS)

Asociación de Implantados Cocleares de
Comunidad Valenciana (AICCV)

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

En València a 10 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

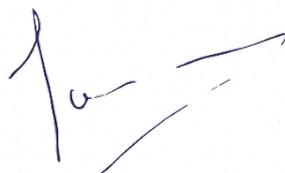
DE UNA PARTE, Josep Modesto Arbiol Carmen, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en València, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València) y con D.N.I 19891181E

Y DE OTRA PARTE: Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad con domicilio a efectos de notificaciones en València, Taula de Canvis, 8 pta.2 , 46001 (València) y con D.N.I. 46976827V

INTERVIENEN

Josep Modesto Arbiol Carmen, interviene, en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la Asociación Cultural Jordi el Mussol como organizadora de la Mostra Internacional de Cinema Educatiu (MiCe) con C.I.F G98472624 y con domicilio social en Valencia, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València). Consta inscrita en la Sección Primera del Registro Autonómico y estatal de Asociaciones bajo el número CV-01-050801-1. Ostenta el cargo de presidente en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2018.

Doña Laia Zamora Amat, interviene, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con C.I.F. G-97.647.937. Tiene su domicilio social en Valencia, Plaza del mercado número 25 pta 9 46001 València. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número CV-01-038549-V. Ostenta el cargo de presidenta **en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 29-02-2012.**





Tanto AICCV como la A. C. Jordi el Mussol, como organizadora del festival MiCe (Mostra Internacional de Cinema Educatiu) en adelante de forma conjunta serán denominadas como “las Partes” y de forma individual cada una de ellas como “la Parte”.

Con la capacidad legal y legitimación suficiente que los intervinientes recíprocamente se reconocen para pactar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, libremente

MANIFIESTAN

- I. Que la asociación AICCV está formada por implantados cocleares, por socios y por colaboradores. Tiene por objeto atender a las personas sordas implantadas y sus familias para conseguir su plena inclusión y normalización en la sociedad, estando legitimada la Entidad para la defensa de los derechos y necesidades del colectivo, ofreciendo asesoramiento y apoyos, entre ellos accesibilidad a la comunicación, en cualquier etapa de la vida, desde bebés, niñas y niños, jóvenes, adultos y personas mayores.
- II. Que la A. C. Jordi el Mussol es una organización legalmente constituida dotada de los medios técnicos, materiales, humanos y con las autorizaciones, licencias administrativas y legales necesarias para el desarrollo de sus actividades. La Asociación Cultural Jordi el Mussol tiene como finalidad básica el fomento de la comunicación audiovisual e intercambio de ideas en la difusión y promoción de la cultura audiovisual en todas sus manifestaciones contribuyendo al libre acceso de todos los futuros ciudadanos a la cultura en general.
- III. Que ambas partes están interesadas en llevar a cabo una colaboración común para el cumplimiento de los fines sociales de las mismas lo cual llevarán a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos de la colaboración

Establecer un acuerdo de colaboración entre la A.C. Jordi el Mussol y AICCV cuyas líneas de colaboración serán las siguientes:

1. Accesibilidad en directo en la gala de inauguración del festival MiCe (El lugar y fecha se determinará posteriormente)

2. Accesibilidad en directo en la gala de clausura del festival MiCe (a realizar en Teatro Romano de Sagunto).
3. Un jurado conjunto otorgará el Premio Audiovisual MiCe Valencia–AICCV 2019 a la Accesibilidad.
4. AICCV realizará otras colaboraciones, dentro del Festival MiCe o fuera del mismo, como talleres formativos e implementación de accesibilidad en cortometrajes, dependiendo de los presupuestos de ambas asociaciones.

SEGUNDA.- Entrada en vigor, duración y extinción

Las estipulaciones y normas establecidas en el presente Acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo y tendrán una duración de UN (1) año, prorrogable, si no existe renuncia, tácita y automáticamente por periodos de UN (1) año de duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un mínimo de 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. La forma de denunciar el presente Acuerdo será por escrito dirigido al domicilio social de la otra parte usando un medio idóneo que haga fe del envío y contenido de la comunicación.

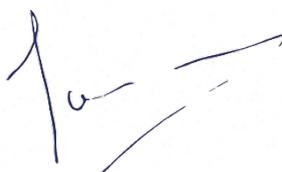
La renuncia, resolución o extinción del presente acuerdo marco no generará derecho alguno a compensación o indemnización para ninguna de las partes firmantes del presente convenio.

TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas Partes reconocen el carácter confidencial y reservado de la información. Se comprometen a no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos e información recibidos de la otra Parte, ni los conocimientos que ésta le transmita o a los que en virtud de las relaciones con la misma tenga acceso.

La infracción total o parcial de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo, excepto en el caso en que medie la autorización expresa por parte de la otra Parte, constituirá incumplimiento del presente Acuerdo, dándose derecho a, o bien la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora y ~~o bien~~ a la facultad de resolver el Acuerdo dándose por finalizado el mismo.

En caso de que, en cualquier momento durante la colaboración, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, con titularidad y custodia de una de las Partes, la otra Parte pedirá consentimiento por escrito de acceso y tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la colaboración objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada una de las partes.



En caso de entender vulnerados sus derechos, las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

CUARTA.- Fuero competente

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València (España) para la resolución de cuantas dudas y divergencias pudieran surgir de la vigencia, aplicación, interpretación y contenido de este Acuerdo.

QUINTA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato deberán dirigirse a las personas y domicilios que se indican a continuación:

ASOCIACIÓN AICCV

A/A: Laia Zamora Amat
Taula de Canvis, 8 pta.2
46001 Valencia
aiccv@implantecoclear.org

ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI MUSSOL

A/A: Josep Modesto Arbiol Carmen
San Ramón, 14 - 2
46003 Valencia
micesecretaria@jordielmussol.com

Y en prueba de conformidad con las clausulas consignadas en el presente Acuerdo de colaboración firman ambas Partes por duplicado, en todas las hojas y aun sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AICCV



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

Laia Zamora Amat

ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL



**ASOCIACIÓ
CULTURAL
JORDI EL MUSSOL**
CIF G98472624 www.jordielmussol.com

Josep Modesto Arbiol Carmen

19891181E JOSE MODESTO
ARBIOL (R: G98472624)

Firmado digitalmente por 19891181E JOSE
MODESTO ARBIOL (R: G98472624)
Fecha: 2018.11.07 08:32:12 +01'00'

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA (AICCV) Y
LA FUNDACIÓN QUAES

En Valencia a 27 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia (C.P. 46001) Calle Plaza del Mercado número 25 pta.9 y con D.N.I. 46.976.827-V

Y DE OTRA PARTE: Doña Miriam Pastor Cano, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia (C.P 46004) Calle Colón número 1 de Valencia y con DNI número 44.854.296-R

INTERVIENEN

Doña Laia Zamora Amat, interviene, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con C.I.F. G-97.647.937. Tiene su domicilio social en Plaza del Mercado número 25 pta. 9. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número CV-01-038549-V. Ostenta el cargo de presidenta en virtud de los acuerdos llevados a cabo por la Fundación y elevados a público en la escritura.

Y Doña Miriam Pastor Cano interviene, en nombre y representación, en su condición de apoderada de la FUNDACIÓN QUAES, con C.I.F. G-98276959 en virtud de escritura de fecha 13 de Enero de 2012, autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel García Granero Márquez

bajo el número 106 de su protocolo e inscritos en el Registro de Fundaciones. Tiene su domicilio social en C/ Colón 1, 5ª planta, de Valencia. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número 1.291.

Tanto la Fundación QUAES, como la Asociación AICCV en adelante, de forma conjunta, serán denominadas como “las Partes” y de forma individual cada una de ellas como “la Parte”.

Con la capacidad legal y legitimación suficiente que los intervinientes recíprocamente se reconocen para pactar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, libremente

MANIFIESTAN

- I. Que la asociación AICCV está formada por implantados cocleares, por socios y por colaboradores. Tiene por objeto ofrecer información y atención personalizada para el proceso y tratamiento de la pérdida auditiva. Asimismo, se encuentran entre sus actividades, para cumplir con el indicado fin, entre otras, la de Promover la investigación Sanitaria de la pérdida auditiva y sus paliativos como del implante coclear, así como el conocimiento por parte del personal sanitario de esta enfermedad a que se ha hecho referencia y fomentar el conocimiento de todos aquellos elementos técnicos que permitan una mejor adaptación e integración social de las personas usuarias del implante coclear.
- II. Que la Fundación QUAES es una organización sin ánimo de lucro legalmente constituida y dotada de los medios técnicos, materiales, humanos y con las autorizaciones y licencias administrativas y legales necesarias para el desarrollo de sus funciones. La Fundación tiene como finalidad básica la formación, investigación y difusión del conocimiento en materia de diagnósticos de precisión, con el objetivo último de poner sus hallazgos al servicio de la sociedad médica y del ciudadano
- III. Que ambas están interesadas en llevar a cabo una colaboración común para el cumplimiento de los fines sociales de las mismas lo cual llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objetivos de la colaboración

Establecer un acuerdo de colaboración entre AICCV y la Fundación QUAES cuyas líneas de colaboración serán las siguientes:

1. De investigación médica y biomédica, para avanzar en la prevención, el diagnóstico precoz y tratamiento de la pérdida auditiva y del paliativo del implante coclear.
2. Formación, para ayudar a los pacientes a profundizar en el conocimiento de su enfermedad.
3. Divulgación y difusión de los avances científicos en materia del implante coclear.
4. Autorización de uso de las instalaciones de la Fundación QUAES a los socios de la AICCV para organización de reuniones, talleres, seminarios, conferencias, consultas, etc.
5. Colaboración científica en los Congresos y Jornadas en las que participe.
6. Establecer relaciones, convenios con otras Asociaciones en España.
7. Establecer relaciones con sociedades científicas y otras entidades cuyos fines estén relacionados con la mejora de la salud del paciente.
8. Activar la comunicación con los socios de la AICCV a través de la página WEB de las Partes.
9. La colaboración a desarrollar en cada una de las áreas expuestas requerirá el establecimiento de los pactos específicos para ello, por los cuales quedará establecida y regulada dicha colaboración en cada una de las parcelas que se convenga.

SEGUNDA. - Valores del acuerdo de colaboración

➤ **Para la Asociación AICCV**

Potenciar en colaboración con la Fundación QUAES la investigación en implante coclear.

Ayuda y colaboración en relación con actividades, jornadas, congresos que la Asociación realice con el objeto de dar reconocimiento y valor al implante coclear.

Difundir y transferir el conocimiento en beneficio de la sociedad.

Colaborar en la formación tanto a afectados como a profesionales relacionados.

Trabajar en aras al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

➤ **Para Fundación QUAES**

Trabajar conforme a la misión y valores de la Fundación.

Promover la investigación para incorporar los últimos avances científicos al desarrollo de los más avanzados sistemas de diagnóstico de precisión.

Difundir y transferir el conocimiento en beneficio de la sociedad.

Mejorar la formación en materia de diagnósticos de precisión en el ámbito de las enfermedades reumáticas en niños y adolescentes de la Comunidad Valenciana.

TERCERA. - Entrada en vigor y duración

Las estipulaciones y normas establecidas en el presente Acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo y tendrán una duración de DOS (2) años, prorrogables, si no existe denuncia, tácita y automáticamente por periodos de UN (1) año de duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un mínimo de 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. La forma de denunciar el presente Acuerdo será por escrito dirigido al domicilio social de la otra parte usando un medio idóneo que haga fe del envío y contenido de la comunicación.

La denuncia, resolución o extinción del presente acuerdo marco no generará derecho alguno a compensación o indemnización para ninguna de las partes firmantes del presente convenio.

CUARTA. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas Partes reconocen el carácter confidencial y reservado de la información y know-how comercial, técnico y científico que reciban de la otra Parte, y por ello se obligan:

1. A no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos e información recibidos de la otra Parte, ni los conocimientos que ésta le transmita o a los que en virtud de las relaciones con la misma tenga acceso.
2. A no aplicar el know-how e información recibidos de la otra Parte, u obtenidos por acceso a los mismos en virtud de la colaboración establecida en el presente acuerdo, a otros negocios propios ni de terceros ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación.

La infracción total o parcial de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo, excepto en el caso en que medie la autorización expresa por parte de la otra Parte, constituirá incumplimiento del presente Acuerdo, dándose derecho a, o bien la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora o bien a la facultad de resolver el Acuerdo dándose por finalizado el mismo más la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora.

Las Partes afirman que el presente Acuerdo no supone el tratamiento de datos de carácter personal de ninguna de ellas. Quaes y sus empleados se abstendrán de cualquier acceso a datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Asociación. En caso de que, en cualquier momento, durante la colaboración, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal titularidad de una de las Partes por la otra, ambas convienen que se firmará un Anexo que regule debidamente tal tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la colaboración objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada una de las partes.

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último de plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Sus datos podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y a terceros que justifiquen interés legítimo u obligación legal, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las Partes y los empleados o colaboradores de éstas podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación por correo postal dirigida a cada una de las partes en la dirección identificada en el encabezado del presente Contrato.

En caso de entender vulnerados sus derechos, las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

QUINTA. - Fuero competente

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia (España) para la resolución de cuantas dudas y divergencias pudieran surgir de la vigencia, aplicación, interpretación y contenido de este Acuerdo.

SEXTA. - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato deberán dirigirse a las personas y domicilios que se indican a continuación:

FUNDACIÓN QUAES

A/A: Valle Rabadán Zaragoza
C/ Menéndez Pelayo, 25
46010 Valencia.

ASOCIACIÓN AICCV

A/A: Laia Zamora Amat
C/ Taula de Canvis, 8 pta. 2
46001 Valencia

Y en prueba de conformidad con las estipulaciones y normas consignadas en el presente Acuerdo de colaboración firman el presente documento ambas Partes por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

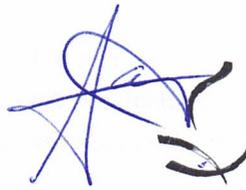
Fundación Quaes



FUNDACIÓN
QUAES
N.º C.º 58276959
C/Colón 1, 5ª Planta - 46004 Valencia
Tel. 434 961 869 736 / www.fundacionquaes.com

Miriam Pastor Cano

Asociación AICCV



AICCV
Asociación de Implantados Colectores
de la Comunidad Valenciana

Laia Zamora Amat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ADECCO Y ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 18 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN ADECCO** con domicilio social en 28002 Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 110, provista de C.I.F G-82382987, representada en este acto por Dña. Mercedes Alcover Barrachina, mayor de edad, y provista de NIF número 22571465-R en calidad de apoderada de la misma.

Y de otra parte, **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)**, domiciliada en c/Taula de Canvis número 8 puerta 2, 46001 Valencia, con C.I.F. G-97647937, representada en este acto por Dña Laia Zamora Amat con NIF número 46976827-V, en calidad de Presidenta de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las entidades que respectivamente representan, y en su virtud

EXPONEN

I. Que la FUNDACIÓN ADECCO, clasificada como benéfico-asistencial por el Ministerio de Sanidad y Política Social, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el nº 550SND, es una entidad sin ánimo de lucro que apuesta por la inserción laboral de las personas, que por diferentes motivos, se enfrentan con grandes dificultades para encontrar empleo. Las personas con las que la Fundación colabora son:

- Personas con discapacidad.
- Mayores de 45 años.
- Personas con responsabilidades familiares no compartidas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Parados de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión Social.

Para cumplir su objetivo, la FUNDACIÓN ADECCO cuenta con el apoyo de una red de oficinas distribuidas por todo el territorio nacional, recursos metodológicos, el profundo conocimiento del mundo laboral, la experiencia en el sector y los avances tecnológicos.

FUNDACIÓN ADECCO
C.I.F. G-82382987
C/ Príncipe de Vergara, 110 - 28002 MADRID
46976827-V

AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

II. Que AICCV es una Asociación sin ánimo de lucro que trabaja para favorecer a las personas usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y familiares

III. Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración con la finalidad de formar, orientar e integrar en el mercado laboral español a las personas descritas.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre FUNDACION ADECCO y AICCV para el desarrollo, conjunto, de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a colectivos más desfavorecidos.

Ambas partes desarrollarán procesos de selección para designar los beneficiarios que participarán en las actividades.

SEGUNDA.- Ámbito de colaboración y compromisos

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a:

- Designar a un representante de su organización que actúe de interlocutor entre Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y FUNDACIÓN ADECCO.
- Realizar las actividades que se decidan en las comisiones de trabajo.
- Designar a las personas adecuadas para realizar dichas actividades.
- Colaborar en las acciones de difusión que se desarrollen.
- Para la organización de las actividades, la Fundación Adecco garantiza tener contratada una Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad. Asimismo, garantiza que tiene contratados o contratará los seguros de accidentes y daños necesarias para el desarrollo de las actividades.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se comprometa a:

- Identificar a las Fundaciones o Asociaciones interesadas en participar en las actividades.
- Identificar a las personas (beneficiarios) que participarán en las actividades de voluntariado que organiza la FUNDACIÓN ADECCO.
- Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) comunicará a FUNDACION ADECCO los beneficiarios de cada actividad, junto con sus datos personales, mediante correo electrónico, para ello deberá de

FUNDACIÓN ADECCO
C.I.F.: G-82362987
C/. Colón, 13 - 5ª A
46004 VALENCIA


Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

informar y solicitar autorización previa y escrita, del traspaso de datos personales, a los beneficiarios.

- Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se ocupará de recoger las autorizaciones necesarias para la cesión de los derechos de imagen de todos los beneficiarios que participen en las actividades. Para lo cual, los beneficiarios deberán autorizar previamente y por escrito a la FUNDACIÓN ADECCO, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que FUNDACIÓN ADECCO pueda ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas en las que interviene el beneficiario, por plazo de tiempo ilimitado y sin limitación geográfica de ninguna clase. La mencionada autorización se referirá a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las mismas, en las que aparezca el beneficiario, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la vigente legislación.
- Dar el apoyo necesario para la realización de las mismas.
- Realizar las acciones de difusión de las acciones a realizar.

TERCERA.- Las partes podrán beneficiarse de:

1. Tener presencia en todo el territorio nacional.
2. Participar en las actividades que realicen.
3. Participar en las comisiones de trabajo que consideren oportunas.
4. Recibir información sobre las actividades realizadas: Jornadas, conferencias y mesas redondas, etc.
5. Figurar como colaborador en los Premios.
6. Colaboración e identificación de partners públicos y/o privados para el establecimiento de alianzas o acuerdos.
7. Acceso a las bolsas de empleo de las fundaciones integrantes.
8. Acceso a los programas de becas de las fundaciones integrantes.
9. Acceso a toda la oferta de formación de las fundaciones integrantes.
10. Acceso a la información de la oferta investigadora y tecnológica de las fundaciones integrantes.

CUARTA.- Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, se establece una Comisión de seguimiento, que estará integrada por representantes de la FUNDACIÓN ADECCO y Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), y cuyas funciones son las siguientes:

1. Velar por la ejecución del presente convenio.
2. Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y modificándolo si fuera necesario.

FUNDACIÓN ADECCO
C.I.F.: 2782322987
C/ Colón, 18 - 3ºA
46002 VALENCIA

**AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

3. Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
4. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

QUINTA.- Las partes del presente acuerdo podrán publicitar o realizar comunicaciones respecto del acuerdo de colaboración y el programa a desarrollar, pudiendo utilizar el nombre de la otra parte, siempre y cuando no se incumpla la obligación de confidencialidad establecida en el pacto séptimo.

Las partes se comprometen a asesorarse mutuamente, aportándose sugerencias o recomendaciones acerca de aquellas comunicaciones que se deseen realizar o participar en aquellos actos de relaciones públicas que se consideren adecuados.

Con respecto a la publicación y divulgación de las actividades o de sus resultados deberá citarse a las dos partes y, en el caso que proceda podrán incluirse, los respectivos logos. También podrán citarse o incluirse los logos de otras entidades que hayan participado en la organización de las mismas.

Las partes no podrán utilizar con fines publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros ni, en general, con cualquier otra finalidad el nombre, la marca comercial, signo distintivo, logotipo, eslogan, emblemas o cualquier otro elemento publicitario que en la actualidad o en un futuro fuesen propiedad de la otra parte sin la previa autorización expresa y escrita, salvo que dicha utilización sea para comunicar o dar a conocer en medios de comunicación, mesas redondas, seminarios, presentaciones, etc., el programa de colaboración entre FUNDACION ADECCO y AICCV para la realización de actividades de orientación laboral.

FUNDACIÓN ADECCO y Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), durante el desarrollo de las actividades podrán realizar fotografías y grabar videos de los participantes, de las que luego podrán hacer uso para la difusión y divulgación de las actividades, material que podrá ser mostrado a otras entidades colaboradoras de la FUNDACIÓN ADECCO y de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV).

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá la duración de un año, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordarse. El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA.- Ambas partes están obligadas a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este acuerdo, como una vez finalizado, de cuanta información obtengan relacionada directa o indirectamente con el objeto del presente convenio, respondiendo la parte incumplidora frente a la cumplidora del incumplimiento del deber de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad pesa también sobre los empleados y/o profesionales designados por ambas partes que participen de cualquier modo en la realización de las actividades.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, datos personales relativos a los beneficiarios objeto de este acuerdo.

Ambas partes se comprometen recíprocamente a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de la otra parte, siempre y cuando

FUNDACION ADECCO
C.I.F.: G-32382987
C/ COLON 18 - 5ª A
46004 VALENCIA

AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del convenio, las partes se comprometen a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de la otra parte, que aplicarían en la protección de su propia información confidencial.

Ambas partes no podrán hacer uso de la información confidencial de la otra parte a que tengan acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este acuerdo, las partes se obligan recíprocamente a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que cualquiera de ellas se hubiera entregado.

Ambas partes, se obligan a comunicar a todos los empleados y/o terceros que estén relacionados, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio, la obligatoriedad del cumplimiento de la presente cláusula.

OCTAVA.- Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

NOVENA.- Para todas las diferencias que se produzcan entre las partes, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **FUNDACIÓN ADECCO**

Por **AICCV**

Fdo. Dña. Mercedes Alcover Barrachina

Fdo. Dña. Laia Zamora Amat


FUNDACIÓN ADECCO
C.I.F. G-32182987
C/ GORNALS 5ºA
46004 VALENCIA



AICCV
Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE
C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia
TFNO: 644442935 CIF: G-01846740
www.xarxacuide.com



Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre

XARXA CUIDE

y

**ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)**

En Valencia, a 14 de diciembre de 2021



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE

C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia

TFNO: 644442935 CIF: G-01846740

www.xarxacuide.com



Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

REUNIDOS

De una parte,

D. Jose M^a Dueso Villar, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia, y provisto de DNI N^o 44.857.470-H, en calidad de PRESIDENTE y en representación de XARXA CUIDE entidad registrada como entidad nacional n^o 620682 con domicilio en calle Pintor Mestre Marçal, 42-19, 46019 de Valencia y con C.I.F.: G-01846740,

De otra parte,

D^a Laia Zamora Amat, mayor de edad, con D.N.I. n^o: 46976827-V, y con domicilio a estos efectos en la C/Taula de Canvis n^o8 pta 2, en su calidad de Presidenta, en nombre y representación de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con domicilio en C/Taula de Canvis n^o8 pta 2, 46001 Valencia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, n^o CV-01-038549-V y provista de C.I.F. n^o G-97647937 (en adelante, "AICCV").

A los efectos del presente Convenio, la expresión "Parte" o "las Partes" designará, individual o conjuntamente a AICCV o a XARXA CUIDE, respectivamente.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- Que XARXA CUIDE es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es acompañar a personas en situación de dependencia y cuidadoras y que pretende crear un ecosistema de cuidados para Valencia (en adelante RED)
- Que XARXA CUIDE desarrolla una Web, como puerta de entrada a lo que queremos se convierta en una comunidad que intenta aglutinar todos los servicios, programas, recursos e información dirigida a personas en situación de dependencia y cuidadoras, que entidades públicas, sociales y privadas ofrecen en Valencia.
- Que AICCV es una asociación que se dedica a la atención y asesoramiento de las personas usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y sus familias y está interesada en formar parte del ecosistema de cuidados con XARXA CUIDE, para mejorar el bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras.
- Asimismo, AICCV está interesada en participar, junto con XARXA CUIDE en la comunidad de trabajo que se deriva de la colaboración entre la mencionada entidad y otras entidades, grupos de estudio, etc., y desean colaborar en el desarrollo y mantenimiento de una red de apoyo y mejora del bienestar de personas en situación de dependencia y cuidadoras, todo ello en orden al intercambio de experiencias y desarrollo de técnicas que beneficien a estas personas.
- Que habiendo alcanzado un pleno entendimiento, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Convenio, que se regirá por la normativa que resulta de aplicación, y, en particular, por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio establece los términos y condiciones del acuerdo de colaboración alcanzado entre las Partes, en virtud de los cuales se procurará por ambas Partes el desarrollo, ejecución y difusión pública de la Red y los Programas desarrollados por ambas entidades.

- Ambas partes se comprometen a aportar todos sus conocimientos y experiencia al llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del presente convenio con la máxima diligencia posible.
- Ambas partes se comprometen a que exista una relación cordial de trabajo.
- Ambas partes ceden su imagen a la otra con fines divulgativos.

Segunda. Obligaciones de XARXA CUIDE

En el marco del presente Convenio, XARXA CUIDE se compromete a:

1. Poner en conocimiento de AICCV aquellas novedades, programas, servicios, actividades, convenios de colaboración con otras entidades públicas, privadas, sociales, empresas o cualquier otro organismo, dirigidas a personas en situación de dependencia o cuidadoras, teniendo asimismo en cuenta el ámbito sectorial y/o geográfico de actuación de AICCV facilitando, en su caso, a AICCV la información, la documentación y los elementos de comunicación necesarios para su difusión a las personas de los servicios de la Entidad por los medios acordados por las Partes.
2. A establecer un flujo de información y comunicación recíproco entre XARXA CUIDE y AICCV para canalizar toda la información disponible, así como las colaboraciones concretas a las que se acuerde en ampliación de este convenio a través de los medios técnicos y telemáticos propuestos por XARXA CUIDE, y convenidos con la Entidad, todo ello en aras a facilitar y proteger el tratamiento de los datos compartidos, así como homogeneizar y optimizar la operativa de la RED.
3. XARXA CUIDE se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Tercera . Obligaciones de AICCV

1. AICCV transmitirá la información, atención o servicio recibido desde la RED de XARXA CUIDE a las personas en situación de dependencia y cuidadoras que puedan estar interesadas en ello, dando labor informativa o de difusión cuantas acciones o medidas estime convenientes.
2. AICCV mantendrá a XARXA CUIDE informada de forma constante sobre sus actividades, servicios, programas o ventajas así como evaluará el interés de la información facilitada

- a través de la RED para personas en situación de dependencia y cuidadoras, así como de las necesidades no cubiertas por la misma y que se podrían abordar conjuntamente.
3. En el caso de que la colaboración entre ambas Entidades suponga la derivación de casos para la atención especializada por parte de la Entidad, ésta se compromete a atender y entrevistar a las personas en situación de dependencia y/o cuidadora derivadas por XARXA CUIDE y evaluar las posibilidades de su atención por parte de AICCV y a mantener a XARXA CUIDE informada sobre los resultados de dichas derivaciones.
 4. AICCV asume, a todos los efectos del objeto del presente Convenio, su integración en la comunidad de trabajo de XARXA CUIDE, con la entidad de acuerdo con los protocolos de actuación, confidencialidad y concordancia de objetivos que AICCV acepta, con el fin de optimizar recursos e intercambiar experiencias en beneficio de las personas en situación de dependencia y cuidadoras.
 5. XARXA CUIDE compartirá con la AICCV la titularidad de los derechos de explotación que se deriven de cualquier obra, evento o actividad conjunta que sea creada al amparo del presente Convenio, acordándose en cada caso el porcentaje que le corresponderá a cada Entidad.
 6. AICCV se compromete a dar a conocer, por los canales de comunicación habituales, y siempre que tenga ocasión, la suscripción y contenido del presente Convenio. No obstante, las Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con carácter anticipado, de cuantas acciones de comunicación se hagan al respecto.

Cuarta. Confidencialidad

1. Ambas Partes deberán tratar de modo confidencial cualesquiera datos e informaciones que le sean proporcionados por la otra Parte en el desarrollo y ejecución del presente Convenio (en adelante, la "Información Confidencial").
2. En virtud de lo establecido en el párrafo anterior, las Partes se obligan a:
 - Preservar el secreto de la Información Confidencial durante la efectividad del Convenio y en todo momento tras la finalización, resolución o terminación del mismo por cualquier causa.
 - No utilizar la Información Confidencial para otro fin distinto de la colaboración objeto del presente Convenio.
 - Adoptar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad y secreto de la Información Confidencial que reciban de la otra Parte y no divulgar la misma a terceros.
3. No almacenar en cualquier soporte copias de la Información Confidencial que haya recibido de la otra Parte o a la que haya tenido acceso en virtud de sus actividades.
 - A los efectos de lo establecido en el presente Convenio, no tendrán la consideración de Información Confidencial los datos o informaciones proporcionados o facilitados por una de las Partes a la otra que (i) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público sin infracción de la Parte receptora de los mismos, (ii) hayan sido legítimamente creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por la Parte receptora de los mismos sin utilizar la información confidencial de la otra Parte, o (iii) deban ser revelados por virtud de una resolución judicial o laudo arbitral firmes, o bien por obligación inexcusable de carácter legal de la Parte receptora de los mismos, debiendo en



tal caso esta Parte notificar tal circunstancia a la Parte titular de dicha Información Confidencial.

Quinta. Datos de carácter personal

1. Las Partes tratarán de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que eventualmente le sean proporcionados por la otra Parte a la que pudieran tener acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Convenio. En este sentido, XARXA CUIDE y AICCV se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "Lopd"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.
2. Ambas Partes se comprometen a recabar de las personas físicas titulares de los datos, el preceptivo consentimiento para su cesión a la otra Parte.
3. En particular, ambas Partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal propiedad de la otra Parte conforme a las instrucciones de ésta, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la consecución de los objetivos y obligaciones descritos en el presente Convenio, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que cualquiera de las Partes tuviera que encomendar un tercero la ejecución de parte de las obligaciones de colaboración que se describen en el presente Convenio y ello comportará el acceso y tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la otra Parte por dicho tercero, la Parte que encomiende esta ejecución actuará en nombre y por cuenta de la Parte titular del fichero, para lo cual la Parte que encomiende la ejecución deberá solicitar autorización de la Parte titular del fichero al amparo de lo establecido en el presente Convenio.
5. En el caso de que terceros ajenos a la relación entre AICCV y XARXA CUIDE accedan a datos personales conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos en la presente Cláusula u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.
6. Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Parte titular de los mismos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. La devolución de los datos de carácter personal se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento para almacenar dichos datos por la Parte que los devolviera.
7. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes será aplicable durante la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a su finalización. Las Partes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución del presente Convenio.
8. Las Partes manifiestan que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de

la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo al caso concreto, las Partes deberán tener implementadas las medidas de seguridad de nivel alto.

9. Las Partes se comprometen y obligan a mantenerse recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación que les pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer la otra Parte a resultas del mencionado incumplimiento.

Sexta. Entrada en vigor y duración del Convenio

1. El Convenio tendrá una vigencia inicial de un (1) año, a contar desde la suscripción del presente Convenio y quedará renovado por tácita reconducción en el momento de su finalización, por uno o sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes sobre su voluntad de resolver o no prorrogar el Convenio, comunicada a la otra Parte por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de finalización efectiva del Convenio, del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Sin perjuicio de lo anterior, determinados derechos y obligaciones previstos en el presente Convenio continuarán surtiendo efectos tras la finalización de su vigencia o resolución, por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, en particular por lo que se refiere a las obligaciones de Confidencialidad, Protección de Datos de Carácter Personal y Derechos de Propiedad Intelectual.

Séptima. Legislación y jurisdicción aplicable

1. Cualquier controversia surgida de la interpretación o ejecución del presente Convenio se interpretará en base a la legislación española.
2. Para cualquier discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada Parte derivadas del presente Convenio o en la interpretación, cumplimiento, incumplimiento y ejecución de cualquier pacto del mismo, de no solucionarse de mutuo acuerdo, dentro de los siguientes quince (15) días de producirse su reclamación, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

Octava. Generalidades



ASSOCIACIÓ XARXA CUIDE

C/ Mestre Marçal, 42-19 46019 Valencia

TFNO: 644442935 CIF: G-01846740

www.xarxacuide.com



Asociación de Implantados Cocleares
de la Comunidad Valenciana

1. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las PARTES en relación al presente CONVENIO, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizados cuando hayan sido remitidos por cualquier medio que acredite su fehaciencia y recepción al domicilio de la otra PARTE que conste en el encabezamiento del presente CONVENIO.
2. Ni el presente Convenio, ni las actuaciones tendentes a su celebración, pueden ser en caso alguno interpretadas como constitutivas de asociación, sociedad conjunta o entidad de cooperación entre las partes.
3. El presente Convenio representa el único acuerdo válido entre las Partes en relación con el mismo y deja sin efecto cualesquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las Partes con anterioridad, ya fueran orales o escritos.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio, que otorgan y firman a un solo efecto en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por XARXA CUIDE

D. Jose Mª Dueso Villar
Cargo Presidente

Por AICCV

Dña. Laia Zamora Amat
Presidencia